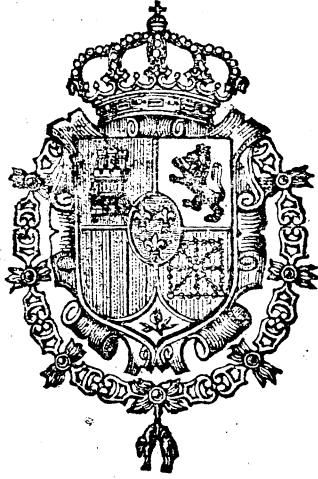


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia Española acerca de la novela original de D. Manuel Polo y Peyrolon, titulada *Los Mayos*; y cumpliendo además dicha producción con las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1873, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se adquirieran por este Ministerio 200 ejemplares con destino á las Bibliotecas populares, y con cargo al cap. 16, art. 1.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Informe que se cita en la Real orden anterior.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.—Excmo. Sr.: La comisión nombrada por esta Real Academia para evacuar el informe pedido por V. E. acerca de la novela original de D. Manuel Polo y Peyrolon titulada *Los Mayos*, ha emitido el dictamen siguiente:

«Los que suscriben, encargados por la Real Academia Española de dar dictamen acerca de la novela intitulada *Los Mayos*, original de D. Manuel Polo y Peyrolon, opinan que esta obra es digna de especial elogio por su sanísima moralidad y recto espíritu, por la sencillez y fácil desarrollo del argumento, por la animación de los diálogos, y por el color local del Bajo Aragón que en ella resulta. Puede, pues, la Academia á juicio de los informantes recomendar al Gobierno la adquisición de ejemplares de dicha novela.»

Y habiendo hecho suyo esta corporación el preinserto dictamen, tengo la honra de trasladarlo á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 14 de Abril de 1881.—El Secretario, Manuel Tamayo y Baus.—Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: La regla 14 de la orden de 1.º de Abril de 1870 exige que los Maestros de las Escuelas públicas cuando soliciten otras por concurso presenten certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local del punto de su residencia;

Y considerando que dichos Maestros, como funcionarios públicos sometidos á la inspección de sus superiores jerárquicos, debe suponerse que observan buena conducta mientras no aparezca determinación alguna desfavorable para los mismos:

Considerando que si algun Alcalde se negara ó pusiera dificultades para autorizar las certificaciones de buena conducta solicitadas por Maestros en ejercicio, sólo podría tener por objeto molestar indebidamente á los que la pretendieran, porque siendo aquellos, por razón de su cargo, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, obrarían sin fundamento razonable y reconocerían

implícitamente que habían descuidado el cumplimiento de sus obligaciones, puesto que en el caso de constarles que los mencionados funcionarios no observaban buena conducta, debieran haber dado cuenta de ello á la referida Junta de su presidencia para que ésta hubiera procedido á lo que fuera oportuno;

Y considerando que por la Real orden de 17 de Diciembre de 1879 y orden de esa Dirección de 19 de Mayo de 1880 está dispuesto que en las hojas de servicio de los Maestros se hagan constar todos los antecedentes favorables y desfavorables de su carrera;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido declarar que los Maestros y Maestras de Escuelas públicas en ejercicio no tienen necesidad de presentar certificación de buena conducta cuando soliciten otras, ya sea por oposición, ya por concurso, de traslado ó ascenso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que, en única instancia, pende ante el Consejo de Estado, entre D. José Rodríguez Sanchez, en su propio nombre, y representado más tarde por el Licenciado D. Diego Suarez, y la Administración general del Estado, y en su nombre Mi Fiscal, sobre revocación ó subsistencia del Real decreto de 20 Febrero de 1881, por el cual se nombra Consejero del Supremo de Guerra y Marina al que lo era de reemplazo D. Francisco Monteverde y Leon:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que D. José Rodríguez Sanchez, Me elevó en 6 de Diciembre de 1879 una instancia, exponiendo que era el primero y más antiguo de los Auditores generales en la escala del Cuerpo jurídico militar, y habiendo resultado vacante, por retiro del Consejero Togado D. José Gomez Sillero, un empleo efectivo y de planta en la categoría superior de la misma escala, esperaba que en justa observancia del Decreto de 9 de Abril de 1874, que declaraba dicha escala cerrada, se le confiriese: que lejos de ocurrir así, sin tener en cuenta que la vacante por retiro de D. José Gomez Sillero era definitiva, en vez de cubrirse reglamentariamente, por Real decreto de 3 de Agosto del mismo año se nombró para el puesto de Consejero del Supremo al Fiscal Togado del mismo D. Hilarion Sanz Ortiz, nombrándose para dicha Fiscalía al Auditor general D. Gregorio Aineto, que ocupaba el núm. 3 de la escala en que el exponente lleva el núm. 4; que el Gobierno ha sido libre para nombrar Fiscal Togado á la persona agraciada, pero no puede, sin romper la escala, perjudicar á los comprendidos en ella; que no pedia ni pide se le dé colocación ó destino en el Consejo Supremo, pero si consideraba que le correspondía por llamamiento de la Ley obtener el ascenso al empleo superior para cubrir la vacante, y una vez otorgado dicho ascenso, dejarle en situación de reemplazo ó conferirle el destino, comisión ó cargo que á bien tuviera; por todo lo que concluía suplicando se le otorgara el ascenso reglamentario al empleo de Consejero Togado del Supremo de Guerra y Marina, que quedó definitivamente vacante por retiro de D. José Gomez Sillero, y con la antigüedad de 3 de Agosto de 1879, disponiendo despues, como mejor cumpla al servicio, el destino ó situación en que deba permanecer:

Que el Director general del Cuerpo jurídico militar, informando al margen de la anterior instancia, consideró como de derecho y justicia la petición del recurrente, y ésta fué tambien la opinión del Consejo de Estado, dictándose despues, conforme á este dictamen, el Real decreto

de 18 de Marzo de 1880, promoviendo á D. José Rodríguez Sanchez al empleo de Consejero Togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina, como Auditor general de Ejército más antiguo, y por corresponder esta vacante, producida por retiro de D. José Gomez Sillero, al ascenso, segun el turno establecido en la Real orden de 10 de Abril de 1879; y por Real orden de 19 del mes de Marzo de 1880, al comunicarse al interesado dicho Real decreto, se le declaró en situación de reemplazo con residencia en esta Corte:

Que en 23 de Marzo de 1880 presentó nueva instancia D. José Rodríguez, exponiendo, que promovido al cargo de Consejero Togado en la vacante producida por la baja definitiva de D. José Gomez Sillero, consideraba que su antigüedad en tal empleo debia ser la del día 4 de Agosto anterior, que fué la fecha en que dejó de figurar en la escala del Cuerpo jurídico el Consejero retirado á quien el exponente habia venido á reemplazar, por lo que suplicaba se declarase así, como ampliación al Real decreto de 18 del mismo mes de Marzo, declarándose en efecto por Real orden de 3 de Julio de 1880 que la antigüedad que correspondia al demandante era la de 3 de Agosto de 1879, fecha en que fué cubierta la vacante que motivó su ascenso:

Que por Real decreto de 18 de Noviembre de 1880 se concedió el retiro, por haber cumplido la edad reglamentaria, á D. Hilarion Sanz Ortiz, que por Real decreto de 3 de Agosto de 1879 habia sido nombrado para ocupar el puesto vacante por baja definitiva de D. José Gomez Sillero:

Que para cubrir esta vacante se nombró, por Real decreto de 21 de Febrero de 1881, Consejero del Supremo de Guerra y Marina á D. Francisco Monteverde, en atención á ser el más antiguo de los individuos de su clase que se hallaban en situación de reemplazo.

Vistas las actuaciones contenciosas, de las que aparece:

Que contra este Real decreto presentó demanda en 31 de Marzo siguiente D. José Rodríguez Sanchez, que declarada procedente amplió despues, en su representación, el Licenciado D. Diego Suarez, suplicando que en definitiva se dejara sin efecto el Real decreto de 21 de Febrero último, por el que se dispuso que ocupara una plaza en el Consejo Supremo de Guerra y Marina el Consejero de reemplazo D. Francisco Monteverde y Leon, declarando en su lugar que dicha plaza corresponde al demandante:

Que emplazado Mi Fiscal para que contestase la demanda, solicitó se absolviese de la misma á la Administración y que se confirmase el Real decreto reclamado.

Visto el art. 3.º del Decreto de 9 de Abril de 1874, declarando que el Cuerpo jurídico militar es de escala cerrada y sólo se podrá ingresar en él por oposición en plaza de Auxiliar, ascendiéndose únicamente de grado en grado por rigurosa antigüedad sin que se haga excepcion alguna para los ascensos entre los individuos colocados y los que se hallen en situación de reemplazo:

Vistos los artículos 23 y 24 del Reglamento del Cuerpo jurídico militar de 5 de Julio de 1873, para cumplimiento del Decreto orgánico del Cuerpo de Abril de 1874, los cuales establecen, respecto al ascenso y antigüedad, disposiciones idénticas á las del art. 3.º del Decreto antes transcrito:

Visto el art. 26 del mismo Reglamento, previniendo que no se concederá ascenso alguno en el Cuerpo sin que preceda vacante en puesto reglamentario superior:

Visto el art. 47, que declara inamovibles á los individuos del Cuerpo jurídico militar, sin que puedan ser suspensos, retirados, separados ni destituidos más que por las causas y con las formalidades que se marcan en las leyes y reglamentos:

Visto el art. 7.º del Reglamento orgánico del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 12 de Abril de 1879, disponiendo que los dos Consejeros y el Fiscal Togado del Cuerpo jurídico del Ejército, serán nombrados con arreglo á las disposiciones del Decreto de 9 de Abril de 1874 y del Reglamento de 5 de Julio de 1873, cuyas disposiciones, relativamente á estos nombramientos, quedan transcritas:

Considerando que por el Real decreto de 19 de Marzo de 1880, dictado de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, fué promovido D. José Rodríguez Sanchez, como Auditor general de Ejército más antiguo, al empleo de Consejero Togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina, por corresponderle este ascenso en virtud de la vacante producida por retiro del Consejero de la misma clase D. José Gomez Sillero:

Considerando que el derecho reconocido y declarado

al demandante por dicho Real decreto, tiene por fundamento que le correspondía ascender al empleo vacante por retiro del Consejero Togado Gomez Sillero, y que por tanto es ineludible consecuencia del expresado derecho, que Rodriguez ocupe la mencionada vacante, pues de no ser así y estimarse que en el caso de que se trata y en los demás que puedan ocurrir es potestativo en la Administración, despues de otorgar el ascenso al funcionario á quien corresponda, declararlo en situacion de reemplazo y nombrar á otra persona para desempeñar el empleo vacante causa del ascenso, se infringirian en su letra y espíritu las disposiciones dictadas para el orden de ascender y provision de los empleos vacantes en el Cuerpo jurídico militar:

Considerando que si bien por la Real orden trasladando al demandante el Real decreto de su promocion, se le hizo saber que quedaba de reemplazo, esta resolucio n fué adoptada para salvar la dificultad de dar posesion al interesado en el empleo á que se le habia ascendido, por estar desempeñándolo otro funcionario nombrado con anterioridad para servirlo, pues de no existir este obstáculo es indudable que legalmente no habia podido dejarse de dar el debido cumplimiento al Real decreto de 19 de Marzo poniendo á Rodriguez en posesion del mencionado empleo:

Considerando que por haberse concedido despues su retiro al funcionario que ocupaba el puesto que correspondia al demandante, desapareció el obstáculo, causa de la situacion irregular en que éste se hallaba, y debió entonces nombrársele para ocupar el referido empleo, en vez de conferirlo al Consejero de reemplazo D. Francisco Monteverde:

Considerando que la resolucio n en virtud de la cual quedó el demandante de reemplazo debe estimarse como transitoria, en atencion al motivo que hubo para adoptarla, y que, por consiguiente, á pesar de haberse conformado Rodriguez con dicha resolucio n y de haberla solicitado como medio de salvar el inconveniente que se ofrecia para su ascenso, no por eso puede entenderse que renunciara á ocupar el mencionado empleo cuando desapareciera el obstáculo que entonces existia, ni ménos al derecho que le asiste para reclamar en la via contenciosa contra el Real decreto de 21 de Febrero de 1881, en cuanto por él se prescinde del derecho que le fué declarado por el de 19 de Marzo de 1880;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron: D. Antonio María Fabié, Presidente; D. Feliciano Perez Zamora, D. Félix Garcia Gomez, D. Juan de Cárdenas, D. Emilio Santillan, D. Augusto Amblard, D. Pedro de Madrazo, D. Manuel Colmeiro, D. Carlos Valcárcel, D. José Emilio de Santos, D. Buenaventura Carbó, Don Francisco Canaleta y D. Emilio Muruaga,

Vengo en declarar que D. José Rodriguez y Sanchez tiene derecho al empleo de Consejero Togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que quedó vacante por retiro concedido á D. José Gomez Sillero que lo servia, y al que fué promovido el mismo Rodriguez y Sanchez por Mi Real decreto de 19 de Marzo de 1880; quedando á cargo de Mi Ministro de la Guerra hacer efectivo el mencionado derecho.

Dado en Palaeio á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Publicacion.—Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucio n final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 19 de Octubre de 1882.—Antonio Alcántara.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

NÚMERO 123.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO GLACIAL ÁRTICO.

Mar Blanco.

FARO FLOTANTE Á LA ENTRADA DEL DWINA NORD. (A. H., número 136/780. Paris 1882.) El faro mencionado en el *Aviso á los navegantes*, núm. 110, de 1882, se ha fondeado á la entrada del Dwina N.: presenta dos luces; una *fija roja*, la otra *fija blanca*, cada una en un palo.

El buque-faro se ha fondeado en 11 metros de agua, arena y fango, en la alineacion de las luces de la parte S. de Moudiough, á dos millas de la valiza de bandera.

Posicion dada: latitud N. 64° 36'; longitud E. 29° 16' 27".

Carta núm. 229 de la seccion I.

MAR BÁLTICO.

Rusia.

NAUFRAGIO EN LA RADA DE LIBAU. (A. H., núm. 136/781. Paris 1882.) Los restos del vapor *Diana* (Véase *Aviso á los navegantes*, núm. 46, de 1882) están á dos millas del faro grande de Libau, en su alineacion con la torre de los prácticos; y se encuentra valizado por una percha á rayas

blancas y negras, terminadas por dos escobas con puntas encontradas, y establecidas en 10 metros de agua.

Carta núm. 648 de la seccion I.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE.

Estados-Unidos.

IRREGULARIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL DE NIEBLA DE PETIT MANAN (MAINE). (A. H., núm. 136/782. Paris 1882.) El agua que alimenta la señal de niebla de Petit Manan es tan escasa que será preciso suspender las señales. Los navegantes que se aproximen á ese sitio en tiempo neblinoso tendrán presente que en caso de falta de agua una campana manejada á mano se dejará oír durante la niebla.

Cartas números 192, 214 y 230 de la seccion I; y 588 de la IX.

BOYAS DE CAMPANA CERCA DE LA ISLA MARK, BAHÍA PENOBSCOT. (A. H., núm. 136/783. Paris 1882.) Una boya de campana se ha fondeado cerca de la isla de Mark, en la bahía de Penobscot, á unos 45 metros al S. 18° O. de la valiza Spindle, de la punta de dicha isla.

Marcaciones verdaderas. Variacion: 15° 30' NO. en 1882.

Cartas números 192, 214 y 230 de la seccion I; y 588 de la IX.

BOYA DE NAUFRAGIO EN EL SOUND DE VINEYARD. (A. H., número 136/784. Paris 1882.) Una boya (*nun buoy*) se ha fondeado sobre los restos de un buque ido á pique á la entrada N. del Sound de Vineyard, en las marcaciones siguientes: el buque-faro de Shovelful, al N. 62° O.; el buque-faro Pollock Rip, al N. 70° E.

El buque naufragio, cubierto con 4,6 metros de agua, se encuentra en la derrota de los buques que entran ó salen en el Sound de Vineyard.

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 11° 43' NO. 1882.

Cartas números 192, 214 y 230 de la seccion I; y 588 de la IX.

VALIZAMIENTO DE LA BAHÍA RARITAN Y DEL PERTH AMBOY (BAHÍA DE NUEVA-YORK). (A. H., núm. 136/785. Paris 1882.) Los canales que conducen desde la bahía Lower á la de Raritan, y al Perth Amboy, se han valizado del modo siguiente:

Una boya negra, núm. 1, marca el canal acabado de dragar que conduce desde la bahía Lower á los grandes fondos, cerca de la punta Seguine, isla Staten. El rumbo que hay que seguir desde dicha boya es al N. 75° O., con 6,4 metros de agua en bajamar, durante todo el trayecto.

Dos boyas rojas, números 6 y 8, señalan el límite N. del canal, á partir de la bahía Princess, en direccion de la punta War y del faro Great Beds.

La boya roja, núm. 10, de la punta Ward marca la punta que está delante de aquella, é indica el sitio en que el canal dobla para entrar en el Perth Amboy.

Dos boyas, con *fajas horizontales negras y rojas*, señalan los límites N. y S. del Middle Ground, delante de la punta Ward, pudiéndose pasar por ambos lados. Los mayores fondos se hallan entre Middle Ground y la isla Staten.

Una boya negra se ha fondeado, por último, al N. y cerca del dique Tottenville, para marcar una punta de escasos fondos que proyecta la isla Staten. El canal está al O. de esta boya.

Cartas números 192, 214 y 230 de la seccion I; y 587 de la IX.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—JUAN ROMERO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de efectivo transmisible, núm. 46.348, expedido por este Banco en 13 de Enero último á nombre de D. Santiago Gervasio Herrero, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 31 de Octubre de 1882.—El Vicesecretario, Vicente Santamaría de Paredes. X—540

MINISTERIO DE FOMENTO.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Fisiología, vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Valencia y Valladolid.

Los señores opositores á las referidas cátedras D. Angel Fernandez y Perez, D. Enrique Andrade y Alau, D. Cándido Andrés y Alonso, D. Alejandro Piazuelas y Llanes, D. Luciano Clemente y Guerra, D. José Lopez Alonso, D. José Gutiérrez y Polanco, D. José Garcia Sisternes, D. Adolfo Gil y Morte, Don Jaime Vera y Lopez, D. Balbino Quesada y Agius, D. José Orinda y Forner, D. Federico Oloriz y Aguilera, D. Ramon Cañadas y Domenech, D. Juan Aguilar y Lara, D. Diego Godoy y Rico, D. José María Escuder y Jimenez, D. Julio Laredo y Blanco, D. Ramon Alonso y Garcia y D. Agustin Aicart y Estéban, se servirán presentarse el dia 17 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en el Decanato de la Facultad de Medicina de

la Universidad Central, donde tendrá lugar el sorteo de las trincas; advirtiéndose que conforme al art. 14 del reglamento de oposiciones á cátedras, los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trincas se entenderá que renuncian á la oposicio n.

Madrid 30 de Octubre de 1882.—El Presidente del Tribunal, Sandalio de Pereda.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Literatura general y Literatura española de la Facultad de Filosofia y Letras en la Universidad de la Habana.

Los señores opositores á la referida cátedra se servirán concurrir para proceder al sorteo de trincas el dia 20 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, en la Facultad de Derecho, salon de grados de la Universidad Central.

Se considera que renuncian á las oposiciones, con arreglo al art. 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia.

Madrid 31 de Octubre de 1882.—El Presidente del Tribunal, Gaspar Nuñez de Arce.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

En virtud de orden de la Direccion general de Obras públicas de 12 del actual, este Gobierno de provincia ha acordado señalar el dia 11 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el actual año económico para la carretera de Jaca á Sangüesa por su importe de contrata de 2.748 pesetas 44 céntimos; para la de Magallon á La Almunia, tambien por su importe de contrata de 4.990 pesetas 87 céntimos, y para la de Cillas á Alhama, cuyo importe asciende á la cantidad de 4.774 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó papel al tipo de cotizacion de aquel dia; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado. Cada una de las carreteras para cuyos acopios de conservacion durante el actual año económico se hallan anunciadas las subastas para el dia 11 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, se rematarán por separado, y por consiguiente no se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de una carretera.

Los gastos de insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 30 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según consta por la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobernador de la provincia de Zaragoza con fecha 30 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion de la carretera de..... durante el actual año económico, se comprometo tomar á su cargo los acopios necesarios para la expresada carretera, con estricta sujecio n á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda la que no reúna los expresados requisitos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Diputacion provincial de Zaragoza.

En cumplimiento de providencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino en el juicio de las de esta provincia relativas al año económico de 1869-70, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Claudio Palazuelos, Oficial que fué de la Seccion de Fomento, y que en calidad de Secretario de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio percibió de la Depositaria de fondos provinciales 480 escudos para material de dicha Junta, á fin de que en término de 15 dias presente en la Contaduría de esta Diputacion la cuenta justificativa de la inversion de esa cantidad.

Zaragoza 28 de Octubre de 1882.—El Presidente de la Diputacion, Martin Villar.

En cumplimiento de providencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ignacio Mendez de Vigo y Valdés, Gobernador que fué de esta provincia, y como tal Ordenador de pagos del presupuesto de la misma, y á D. Pablo Ferraz, Interventor de los mismos fondos, para que por sí ó por medio de sus representantes ó sucesores comparezcan á justificar la inversion de 1.500 rs. entregados al último en el año de 1860 como gratificacion por trabajos extraordinarios, ó á practicar el reintegro de dicha suma en la Depositaria de esta provincia; en la inteligencia que de no hacerlo así se les declarará en rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 28 de Octubre de 1882.—El Presidente de la Diputacion, Martin Villar.

Administracion del Correo Central.

DIA 1.º DE NOVIEMBRE.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este dia.

- Núm. 1 Administrador del Fielato.—Bilbao.
2 Angel G. del Castillo.—Huelva.
3 Antonio Jacón Martos.—Sin direccion.
4 Abelardo Fernandez.—Segovia.
5 Eusebia Fuentes.—Sotillo de Adrada.
6 Florentino Gicochea.—Puerto-Rico.
7 Francisco Cilla.—Plasencia.
8 Isabel de la Llave.—Toledo.
9 Isabel Ibañez.—Búrgos.
10 Isidra Gomez.—Janosa.
11 Juan de Torres.—Loja.

(Sigue á la pág. 318).

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.—Estado que demuestra el movimiento de navegacion y sus resultados en las Aduanas de la isla de Puerto-Rico durante el mes de Junio de 1882, comparado con el igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente ley de Presupuestos.

ENTRADA DE BUQUES.

ADUANAS.	CON CARGA.										DERECHOS COBRADOS.					VALOR de cada tonelada en la importacion. Pesos. Cs.				
	NACIONALES.					EXTRANJEROS.					TOTAL DE BUQUES..	TOTAL DE TONELADAS.		TOTAL. Pesos. Cs.						
	Procedencia Nacional.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia Extranjera.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	De arqueo.	Productivas.		Improductivas.	IMPORTACION. Pesos. Cs.		NAVEGACION. Pesos. Cs.		Recargos de derechos por castigo. Pesos. Cs.	DEPOSITO. Pesos. Cs.	Subsidio del 6 por 100 sobre la importacion. Pesos. Cs.	
Capital.....	10	25.894	160 1/4	2.457	2	42	8.923	1.741	426		5.217	2.583	80.792.84	4.501.51	7.009.99	16.60	4.777.89	88.189.33	46.43	
Fajardo.....	1	4.935	425		1	8	664				664		268.10	24.50	41.73		45.93	32.026	2.17	
Naguabo.....	1	1.397	143		1	2	282	22			282		3.601.88	253.62	19.50		21.468	4.082.38	36.42	
Humacao.....	3	40.537	986	9.584	9	2	2.430	941	4.189		826	10.770	46.199.90	1.897.68	222.72		2.744.71	51.064.26	26.92	
Arroyo.....	4	12.491	964	223	5	5	4.394	690	61		596	284	25.650.86	1.171.51	30.01		1.324.01	28.376.99	17.15	
Ponce.....	7	4.936	407		2	2	4.042	377			361	407	1.704.84	360.42	101.27		1.808.11	45.93		
Guayama.....	2	1.769	847		3	3	4.042	377			498	4194	5.363.17	121.05	40		318.56	6.042.15	5.06	
Mayaguez.....	2	581	56		1	1	297	85			1	121	1.848.49	121.05			30.06	4.769.61	4.62	
Aguacilla.....	3	59.481	3.278 1/2	12.261	33	33	14.397	4.251	1.276		5.227	43.637	163.139.08	5.730.25	987.95	16.60	9.786.61	481.650.49	184.70	
Arecibo.....	36	35.460	2.887 1/2	6.380	55	55	36.311	5.164	8.225		30.103	14.615	171.723.82	4.850.60	4.105.94	33.78	10.222.32	490.957.96	166.76	
Vieques.....	6	24.021	691	5.941	22	22	21.814	913	6.919		1.749	978	6.594.24	879.65	3.117.99	19.48	455.71	9.307.47	12.06	
TOTAL EN 1882.....	34	59.481	3.278 1/2	12.261	33	33	14.397	4.251	1.276		5.227	43.637	163.139.08	5.730.25	987.95	16.60	9.786.61	481.650.49	184.70	
IDEM EN 1881.....	36	35.460	2.887 1/2	6.380	55	55	36.311	5.164	8.225		30.103	14.615	171.723.82	4.850.60	4.105.94	33.78	10.222.32	490.957.96	166.76	
Diferencia. { De más en 1882.....	6	24.021	691	5.941	22	22	21.814	913	6.919		1.749	978	6.594.24	879.65	3.117.99	19.48	455.71	9.307.47	12.06	
{ De menos en 1882.....																				

SALIDA DE BUQUES.

ADUANAS.	CON CARGA.										DERECHOS COBRADOS.					OBSERVACIONES.				
	NACIONALES.					EXTRANJEROS.					TOTAL DE BUQUES.	TOTAL DE TONELADAS.		TOTAL. Pesos. Cs.						
	Procedencia Nacional.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Procedencia Extranjera.	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	De arqueo.	Productivas.		Improductivas.	EXPORTACION. Pesos. Cs.		VALOR de cada tonelada en la exportacion. Pesos. Cs.					
Capital.....	44	16.235	647	437	9	9.806	4.528	1.739	2		3.427	2.175	6.123.60	2.81	2.81					
Fajardo.....	1	857	78		1	1	632				1	4.738 1/2	2.583.76	4.43	4.43					
Naguabo.....	1	9.856	516	9.340	3	3	4.925	939	632		380	4.017	2.545.60	4.13	4.13					
Humacao.....	4	97	92	446	46	46	6.547	4.840	4.707			2.326	5.220.56	2.21	2.21					
Arroyo.....	4	448	315	36	3	3	595	52	73			16.403	598.97	0.97	0.97					
Ponce.....	4	6873	315	36	4	4	9.534	2.369	445		467	434	247.63	1.22	1.22					
Guayama.....	7	3.897	29		4	4	2.412	630	5		1	2.684	2.277.03	1.52	1.52					
Mayaguez.....	3	242	70	17	4	4	4.670	598	10			700	4.476.88	2.40	2.40					
Aguacilla.....	4	4.584	249		1	1	201	469				847	1.618.42	1.91	1.91					
Arecibo.....	4	827	458		3	3	201	469				387	869.93	1.74	1.74					
Vieques.....	4	40.896	2.156	9.981	83	83	38.839	12.235 1/2	5.875		3.944	44.444 1/2	28.062.89	26.03	26.03					
Salinas.....	37	33.154	4.925	3.726	89	89	48.649	11.537 1/2	7.368		13.368	43.402 1/2	31.731.97	26.35	26.35					
TOTAL EN 1882.....	44	7.742	231	6.255	6	6	9.820	748	1.533		9.414	979	3.659.08	0.80	0.80					
IDEM EN 1881.....	37	33.154	4.925	3.726	89	89	48.649	11.537 1/2	7.368		13.368	43.402 1/2	31.731.97	26.35	26.35					
Diferencia. { De más en 1882.....	7	7.742	231	6.255	6	6	9.820	748	1.533		9.414	979	3.659.08	0.80	0.80					
{ De menos en 1882.....																				

COMPARACION DE PRODUCTOS.

	DERECHOS DE IMPORTACION.		DERECHOS DE EXPORTACION.		TOTAL. Pesos. Cs.
	Pesos. Cs.	Pesos. Cs.	Pesos. Cs.	Pesos. Cs.	
En 1882.....	481.650.49	28.062.89	909.713.38	909.713.38	
En 1881.....	490.957.96	31.731.97	222.689.93	222.689.93	
Diferencia. { De más en 1882.....	9.307.47	3.669.08	42.976.55	42.976.55	
{ De menos en 1882.....					

- Núm. 12 José Bueno y Gonzalez.—Valencia.
- 13 José Sanchez Luna.—Medina de las Torres.
- 14 Josefina Campos.—Jerez de la Frontera.
- 15 José María Diaz.—Chapinería.
- 16 Juan García de los Santos.—Puente Vallecas.
- 17 Luciana Gonzalez.—Nombela.
- 18 Manuel Jordan.—Gransada.
- 19 Manuel J. Cárdenas.—Loja.
- 20 Miguel Ruiz Arango.—Málaga.
- 21 Marcelina Cedrun.—La Cavada.
- 22 Miguel García Rodrigo.—Valdemorillo.
- 23 Miguel Aguirre.—Valdeancheta.
- 24 Paula Salcedo.—Sin direccion.
- 25 Roman de Cerro.—Albacete.

Madrid 1.º de Noviembre de 1882.—El Administrador, José María Soler.

DIA 2.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

- Núm. 26 Ascension Quevedo de Escudero.—Reinosa.
- 27 Antonia Garrido.—Valdepeñas.
- 28 Agustina Mauri del Morrál.—Tarrasa.
- 29 Aurelio Flores.—Málaga.
- 30 Agustin Tejera.—Pardillo.
- 31 Alejandro Bravo.—Idem.
- 32 Custodio Lozano.—Alhama de Aragon.
- 33 Ceferino Matey.—Pardillo.
- 34 Dolores de Rebollo.—Pinto.
- 35 D. C. de Arozarena.—Cádiz.
- 36 Eusebio Martín.—Pardillo.
- 37 Francisco Gonzalez.—Sin direccion.
- 38 Francisco García Franco.—Puente del Arzobispo.
- 39 Francisco Uceda.—Pardillo.
- 40 Gil hermanos y Rico.—Burgos.
- 41 Inocencio Gomez.—Idem.
- 42 José Leon Plá é hijo.—Ferrol.
- 43 Juana Garrido.—Casa Rubuelos.
- 44 Juan Leon Santos.—Ronda.
- 45 José Ramon del Cueto.—Cangas de Onís.
- 46 Juan Tejera.—Pardillo.
- 47 Juan García.—Idem.
- 48 Laureano Balgoma.—Villabuena.
- 49 Mariano Villa.—Segovia.
- 50 Manuel Fajardo.—Barcelona.
- 51 María Domingo y Más.—Motrico.
- 52 María Corat y Poal.—Tarrasa.
- 53 Mariano Tejera.—Pardillo.
- 54 Meliton Miramon.—Idem.
- 55 Mariano Serrano.—Idem.
- 56 Peaton de Correos.—Santiago Millas.
- 57 Ramon de Bartolomé.—Guadalajara.
- 58 Sres. D. Ramon Soler y hermanos.—Lugo.
- 59 Sres. Ramos Herrero y Riva.—Logroño.
- 60 Serapia Juarez.—Toledo.
- 61 Simon Bal.—Grañen.
- 62 Sres. Viuda é hijo de Bringas.—Toledo.

Madrid 2 de Noviembre de 1882.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 2.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Ciudad-Real....	Adelaida Ortega...	Juan Eloy, 8, principal.
Gijon.....	Vicente Velarde....	Sin señas.
Ayamonte.....	Antonio Pozzi.....	Cajoncillo 11.
Paris.....	Poirier Manzanares.	Real Par.
Santander.....	Luis Iglesias.....	Calle Avila, 3, principal.
Manresa.....	Cárlos Romero, sargento 2.º.....	Alfonso XII, Direccion general.
Valladolid.....	Enrique Ortega....	Travesía S. Mateo, 19.
Tolosa.....	José Gavalle.....	Paseo Habana, 3, principal.
Málaga.....	Mariana de la Torre Viuda Finglar...	"
Paris.....	Senave.....	Bailén, 13.
Murcia.....	Bernardo Suarez...	Carrera de San Jerónimo, 34.
Barcelona.....	José Prieto.....	Calle de San José, 4, principal.
Santiago.....	José Cuervo.....	Ave Maria, tercero.
Badajoz.....	Rubio.....	Arco Triunfo, 2, segundo.
Palencia.....	Pedro Nieto.....	Parador Uriñas.
Vigo.....	Eduardo Garcia...	Plaza de Santa Bárbara, 8.
Jerez.....	Bartolomé Romero.	Veneras, 4, tercero derecha.
Manresa.....	Francisco Fraisa, Teniente.....	En la Comision Liquidadora de Cuervos disueltos.
Burdeos.....	M. Shlihting.....	Hotel Madrid.
Paris.....	Rafael Garcia.....	Fuencarral.
Idem.....	Heras.....	Calle Mayor.

Madrid 2 de Noviembre de 1882.—P. el Jefe del Gabinete Central, Francisco Pavia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por disposicion del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y durante el mes de la fecha, seguirá haciéndose la cobranza á domicilio del arbitrio sobre los perros, correspondiente al primer semestre del actual año económico.

Los interesados que hayan sido requeridos al pago por los recaudadores de arbitrios municipales podrán efectuarle en el domicilio de estos hasta 30 del actual, en cuya fecha serán devueltos los recibos á la Seccion de Ingresos de la Contaduría

de S. E. para hacerlos efectivos por la via de apremio, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Madrid 2 de Noviembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez. —3

En cumplimiento de lo acordado por esta Excmo. Corporacion, se suca á pública subasta la construccion de 300 capotes rusos, de castor azul tina, para el personal de Inspectores y guardias municipales.

La subasta se verificará el día 14 del actual, á la una de su tarde, en la sala de remates de S. E., sita en la tercera Casa Consistorial, Imperial, núm. 10, y los pliegos de condiciones, así como el modelo de dichos capotes, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Personal de guardias de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Madrid 2 de Noviembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez. —3

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, depósito de mendigos establecido en el mismo y Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta tendrá lugar el día 21 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 2 de Noviembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez. —3

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio á los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino y depósito de mendigos establecido en el mismo, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta tendrá lugar el día 21 del corriente, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, entrada por la calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallan de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 2 de Noviembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez. —3

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de tocino á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta tendrá lugar el día 22 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 2 de Noviembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez. —3

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de sanguijuelas á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta tendrá lugar el día 21 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 2 de Noviembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez. —3

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio á los Asilos de San Bernardino, situados en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta, que se verificará el día 22 del corriente, á la una de la tarde, será doble, teniendo lugar la una en la tercera Casa Consistorial de esta villa, calle Imperial, núm. 10, y la otra en las oficinas del segundo Asilo, establecido en la mencionada ciudad de Alcalá.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de este Municipio y en la oficina del citado establecimiento todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 2 de Noviembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez. —3

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á los Asilos de San Bernardino, situados en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta, que se verificará el día 22 del corriente, á la una y media de la tarde, será doble, teniendo lugar la una en la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10, y la otra en las oficinas del segundo Asilo, establecido en la mencionada ciudad de Alcalá.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría y en la oficina del citado establecimiento todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 2 de Noviembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez. —3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

BÚRGOS.

D. Francisco Olea Fraile, Capitan graduado, Teniente de la primera compañía del segundo batallon del regimiento infantería de Luzon, núm. 88.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como Fiscal nombrado para instruir sumaria por el delito de desercion al cabo segundo de la quinta compañía del expresado batallon Eduardo García San José, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido cabo para que en el término de 30 días comparezca en la guardia de prevención del cuartel de infantería de esta capital á responder á los cargos que en esta causa le resultan; y caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Búrgos 30 de Octubre de 1882.—Francisco Olea.

CÁDIZ.

D. Gonzalo de Vera y García, Teniente graduado, Alférez de la segunda compañía del segundo batallon y tercer regimiento de Ingenieros, y Juez fiscal nombrado por el Sr. Coronel del regimiento en la sumaria instruida contra el cabo de cornetas del segundo batallon del mismo regimiento Antonio Ali Mohamet por el delito de desercion.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente cito, llamo y emplazo al cabo de cornetas del segundo batallon de este regimiento Antonio Ali Mohamet, hijo de Mohamet y de Jadua, natural de Masusa, Imperio de Marruecos, de estado soltero, cuyas señas son: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba id. y boca id., para que en el término de 10 días, á contar desde la publicacion de este tercer edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezca en el cuartel que ocupa el tercer regimiento de Ingenieros á responder en la sumaria que por el delito de desercion se le instruye; pues de no verificarlo se le seguirá y sentenciará la causa en rebeldía.

Y para que este tercer edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre.

Dado en Cádiz á 23 de Octubre de 1882.—El Fiscal, Gonzalo de Vera.

D. Blas Amador y Blanco, Capitan graduado, Teniente, Ayudante del batallon depósito de Cádiz, núm. 34, y Fiscal de la sumaria del soldado destinado al Ejército de Ultramar Hipólito Lujano Romero.

Habiéndose ausentado desde esta plaza, donde tenía fijada su residencia, el soldado sustituto destinado al Ejército de Ultramar Hipólito Lujano Romero, que fué llamado para embarcar el día 30 del pasado mes para dicho Ejército;

Y en uso de las facultades que las Ordenanzas generales del mismo me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra dicho individuo por el delito de desercion, por el presente mi segundo edicto llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Roque, pabellon núm. 1, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cádiz á 26 de Octubre de 1882.—Blas Amador.

CEUTA.

D. Constantino Fernandez Alvarez, Alférez de la cuarta compañía del segundo batallon del regimiento infantería de Soria, núm. 9, y Fiscal del mismo.

No habiéndose presentado en la plaza de Ceuta el soldado de la tercera compañía del segundo batallon de este regimiento Francisco Gazcon Gomez, á quien me hallo instruyendo sumaria en averiguacion de su paradero;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel del Rebellin, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se juzgará en rebeldía.

Ceuta 26 de Octubre de 1882.—Constantino Fernandez.

CHIVA.

D. Ricardo Vivas Viton, Alférez del batallon depósito de Chiva, núm. 44, y Juez fiscal del mismo cuerpo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, y como Juez fiscal de la causa instruida contra el recluta disponible del reemplazo de 1878 Letancio Soriano por el delito de primera desercion;

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, comparezca en el cuartel de este batallon á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; y de no verificarlo así se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en el Boletín de la provincia y en la GACETA DE MADRID.
Dado en Chiva á 27 de Octubre de 1882.—Ricardo Vivas.

GRANADA.

D. Cláudio Vicente y Aguilar, Capitan, primer Ayudante de la plaza de Granada, y Fiscal de la misma.

No habiéndose incorporado para la concentracion de embarque para Ultramar en el banderín de esta plaza el sustituto Mariano Trinidad Expósito, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Y usando de las prerogativas que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado sustituto, señalándole el cuartel de la Merced del Campo del Príncipe, de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente, á dar sus descargos.

Y para que conste expido el presente en Granada á 23 de Octubre de 1882.—Cláudio Vicente.

D. Cláudio Vicente y Aguilar, Capitan, primer Ayudante de la plaza de Granada, y Fiscal de la misma.

No habiéndose incorporado para la concentracion de embarque para Ultramar en el banderín de esta plaza el sustituto Eusebio Gallardo Ros, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Y usando de las prerogativas que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado sustituto, señalándole el cuartel de la Merced del Campo Príncipe, de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente, á dar sus descargos.

Y para que conste expido el presente en Granada á 23 de Octubre de 1882.—Cláudio Vicente.

LEGANÉS.

D. Romualdo Fraile y Ochoa, Comandante, Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Mallorca, núm. 13.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal en la sumaria instruida contra el soldado de este batallon y regimiento Eduardo Montesinos por el delito de desercion, por el presente tercero último edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 10 días comparezca á la guardia de prevencion de este cuartel, sin mas llamarle ni emplazarle, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial de Avisos*.

Dada en Leganés á 27 de Octubre de 1882.—Romualdo Fraile.

LOGROÑO.

D. Gaspar Perez Baron, Capitan graduado, Teniente, Ayudante del regimiento Cazadores de Almansa, 13 de caballería.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado del cuarto escuadron de dicho regimiento Pedro Garcia Perez, natural de Revenga, provincia de Palencia, avecinado en su pueblo, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado individuo, señalándole el cuartel de Alfonso XII de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciara en rebeldía.

Logroño 23 de Octubre de 1882.—Gaspar Perez.

MADRID.

B. Antonio Portillo y Garcia, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del batallon depósito de Madrid, núm. 1.

Ignorando el paradero del sustituto para Ultramar del reemplazo de 1879 José Garcia Prieto, al cual estoy sumariando por falta de presentacion en este batallon para su entrega en el depósito de embarque;

Y usando de la jurisdiccion concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, señalándole las oficinas del batallon depósito de Madrid, núm. 1, situadas en el cuartel de San Francisco, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensas; en el concepto que de no verificarlo en el plazo prefijado se seguirá la causa y se le juzgará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle por estar así mandado por S. M.

Y para que conste y llegue á noticia del interesado, se publica este edicto el día 23 de Octubre de 1882.—V. B.—Portillo.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Augusto G. Bustamante.

MURCIA.

D. Vicente Gallego y Martinez, Capitan del batallon depósito de Murcia, núm. 37, y Fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel del mismo.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como Fiscal de la sumaria que me hallo instruyendo al soldado con destino al Ejército de Ultramar Francisco Ruiz Fenollar por no haberse presentado en este batallon depósito de Murcia á manifestar su residencia, por lo que se le sigue causa en esta Fiscalia, considerándole como presunto desertor;

Y habiendo sido llamado por primer edicto en el *Boletín oficial* de la provincia en 30 de Setiembre último, no habiéndose presentado en el punto que en el mismo se le señaló, por este segundo edicto llamo, cito y emplazo para que se presente en el cuartel de San Leandro y en las oficinas del batallon depó-

sito en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicacion de éste.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y se fijará en los sitios de costumbre.

Murcia 22 de Octubre de 1882.—El Capitan, Fiscal, Vicente Gallego.

PAMPLONA.

D. José Morales Aguilera, Teniente graduado, Alférez abanderado del segundo batallon del primer regimiento de Ingenieros, y Juez fiscal del mismo batallon.

Habiéndose ausentado de las obras de fortificacion del Monte de San Cristóbal, Pamplona, el soldado de la compañía de minadores de dicho batallon y regimiento José Arregui Arrieta, por cuyo motivo le estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Y usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Merced de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciara en rebeldía.

Pamplona 27 de Octubre de 1882.—El Fiscal, José Morales.

SAN SEBASTIAN.

D. Manuel Aranda y Diaz, Alférez Fiscal del primer batallon del primer regimiento de Ingenieros.

Habiendo desertado del cuartel que ocupa la fuerza del mismo en la posicion de San Marcos de esta provincia el 2 del corriente el obrero de la segunda compañía de zapadores de dicho batallon y regimiento Manuel Segardi Luzcoicaga, natural de Andoain, partido judicial de Tolosa, Guipúzcoa, se le está sumariando por el delito de primera desercion;

Y usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole dicho cuartel para presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion de este segundo edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciara en rebeldía.

San Sebastian 24 de Octubre de 1882.—Manuel Aranda.

SEVILLA.

D. Emilio Rodriguez Ardito, Capitan graduado, Teniente del primer batallon del regimiento infantería de Pavia, número 30, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la tercera compañía del expresado batallon José Bermejo Rodriguez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole el cuartel del Carmen, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le sentenciara en rebeldía.

Sevilla 24 de Octubre de 1882.—Emilio Rodriguez.

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR DE LA FRONTERA.

D. Juan Antonio Gonzalez de Canales, Licenciado en Administracion civil, Comendador ordinario de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Baltasar Alvarez Fernandez, de ejercicio garbanero, vecino de la ciudad de Esija, que habita al núm. 32 de la calle Cambrona, para que en el término de 20 días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente, comparezca ante este Juzgado para que tenga lugar la práctica de cierta diligencia en la causa que en el mismo pende por el extravío ó hurto de un burro de su propiedad que desapareció el 19 de Agosto último de la casa de Ana Martinez Guerrero en la villa de Puente-Genil, platero, sin resultar más señas.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de policia judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), se proceda á la busca de mencionada caballería; y caso de ser habida se ponga á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrase, si no ofreciesen las garantias suficientes.

Dado en la ciudad de Aguilar de la Frontera á 23 de Octubre de 1882.—Juan Antonio Gonzalez de Canales.—Por mandato de S. S., Joaquin de Heredia y Crespo.

ALCALÁ DE HENARES.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Ramon Montero Alonso, que ha vivido en Madrid en la calle del Ave María, número 10, cacharrería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, de nueve á doce de la mañana, á prestar una declaracion en la querrela criminal que se sigue de oficio y á instancia de D. Cayetano Gomez Martin contra D. Antonio Sarraldi é Ibarrola p. r. estafa; prevenido el Montero de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Octubre de 1882.—Gregorio Vieito.—Por mandato de S. S., Juan Fernandez Ballesteros.

ALGECIRAS.

D. Joaquin J. Miciano, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Jerónimo Rieja Alvarez, vecino de Jerez de la Frontera, casado, jornalero, mayor de 30 años, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado en la causa que se le sigue por contrabando á ser notificado y emplazado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Algeciras 19 de Octubre de 1882.—Licenciado Joaquin J. Miciano.—Manuel Puy.

D. Joaquin J. Miciano, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia por estar en uso de licencia el propietario.

Por el presente edicto se cita y emplaza á María Maria Oliva, que fué vecina de Benarrabá, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA, comparezca á designar el Procurador que la represente en la Exema. Audiencia del distrito por el fallecimiento del que lo era ántes, en el pleito pendiente en dicho superior Tribunal sobre propiedad de los bienes del patronato fundado en Megia por Garcia de Cárdenas, en que está interesada; bajo apercibimiento de que si dejara de verificarlo se le tendrá por decaída de su derecho y se parará de los autos.

Algeciras 24 de Octubre de 1882.—Licenciado Joaquin J. Miciano.—Manuel Puy.

ALMERÍA.

D. Domingo Caracuel de la Cámara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á María Felices y Andrés Gonzalez, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les instruya sobre robo.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de referidos procesados y remision á este Juzgado al indicado objeto.

Almería 26 de Octubre de 1882.—Domingo Caracuel.—Por mandato de S. S., Ignacio Piera.

ARRECIFE.

D. José Madalenó y Sabal, Juez de primera instancia del partido de Arrecife.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Marcelina Cedrez Camacha, vecina de Tias, para que en el término de 30 días comparezca en la Escribanía del autorizante á recibir notificacion de la sentencia recaída en la causa que se le siguió por lesiones inferidas á su convecina Baudilia Bernarda Machanes; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en el Arrecife á 10 de Octubre de 1882.—José Madalenó.—Por mandato de S. S., Ginés Cerdá.

AVILA.

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de primera instancia de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado con las seguridades debidas de Andrés Martín Escudero, que se dice ser natural y vecino de San Bartolomé de Béjar, cuyas señas personales son estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, buen color, y viste chaqueta y chaleco de paño fino negro, pantalón de paño de color, faja negra de lana, boreguies de becerro negro, pues así lo tengo acordado por providencia de este día en la causa que contra el expresado sujeto y otros se sigue en este Juzgado por atentado á los agentes de la Autoridad.

Dada en Avila á 27 de Octubre de 1882.—Isidro Esquer.—Por mandato de S. S., Juan R. Gutierrez.

BADAJOS.

D. Manuel Valcaroe Ibarrola, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Naharro Perez, vecino de Talavera la Real; D. Bernardo Carbajal Iglesias, de esta vecindad, de estado viudo, Oficial retirado del Ejército, y de edad mayor de 60 años; Inocente Andrino y Lázaro Fernandez, cuya vecindad y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que en el mismo se sigue contra el susodicho D. Antonio Naharro por falsificacion de documentos y malversacion de caudales públicos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Badajoz á 26 de Octubre de 1882.—Manuel Valcaroe Ibarrola.—Por su mandato, Dámaso Cabot.

BARCELONA.—PALACIO.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre heridas inferidas á Narciso Escubiró y Partegás, se cita y llama á un sujeto, conocido por Quimet, que se cree apodado Quimet Brut, ser carretero, de unos 34 á 36 años de edad, soltero, el cual es de estatura más que regular, delgado, y viste el traje de su clase, para que

dentro del término de nueve días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á fin de prestar declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 28 de Octubre de 1882.—Francisco Alted.—Ante mí, Juan Bautista Gil.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre presentacion de documentos falsos contra Juan Delfó Valls, se cita y llama al mismo para que dentro del término de nueve días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiese lugar.

Dado en Barcelona á 26 de Octubre de 1882.—Francisco Alted.—Ante mí, Juan Bautista Gil, Escribano.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente edicto-requisitoria, expedido en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto contra Juan Verdet y Jimenez, de 13 años, soltero, aprendiz de zapatero, hijo de Estanislao y Mercedes, natural y vecino de esta ciudad, quien vivía con su padre en 20 del finado Setiembre en la calle de las Portadoras, núm. 3, piso quinto, y en el día de ignorado paradero, de estatura proporcional á su edad, imberbe, pelo castaño, ojos pardos, color pálido, nariz y boca regulares; vistiendo blusa azul blanquiza, pantalón claro de algodón, camisa blanca y alpargatas, se cita y llama al expresado Juan Verdet y Jimenez para que dentro del término de 10 días, contaderos desde el de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso principal, para notificarle una providencia en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio ruego á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y demás subalternos que componen la policía judicial, procedan desde luego á la busca y captura de dicho Juan Verdet y Jimenez, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Barcelona 26 de Octubre de 1882.—Francisco Alted.—José Fiter.

BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Arderin y Casadevall y Pedro Burgues Corba, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contaderos desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, calle Gobernador, núm. 2, piso tercero, á fin de notificarles cierta providencia recaída en la causa que sobre hurto y contra los mismos me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados José Arderin Casadevall y Pedro Burgues Corba, cuyas señas del primero son: de 19 años de edad, estatura regular, moreno, ojos castaños, pelo negro y sin pelo de barba; y las del segundo, de 21 años de edad, de estatura regular, moreno, ojos castaños y un poco picado de viruelas; pues así lo tengo acordado en méritos de dicha causa.

Dada en Barcelona á 18 de Octubre de 1882.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., y ausencia de D. José Gil, Jaime Rius, Escribano.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio San José, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contaderos desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, cuya audiencia se halla en la calle Gobernador, núm. 2, tercero, á fin de ampliarle su declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que sobre injurias y atentado á los agentes de la Autoridad y contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Antonio San José, de 29 años de edad, cuyas señas son: estatura alta, moreno, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, y usa toda la barba; pues así lo tengo acordado en méritos de la expresada causa.

Dada en Barcelona á 21 de Octubre de 1882.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., y ausencia de D. José Gil, Jaime Rius, Escribano.

BELCHITE.

D. Juan Sabaté y Viñes, Juez de primera instancia de este partido de Belchite.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Vicente Alondiga Hernandez, comisionado por la Administración económica de la provincia de Zaragoza contra el Ayuntamiento de la villa

de Azuara, para que dentro del término de 20 días, á contar desde el de la inserción de este en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa seguida de oficio en el mismo sobre abusos atribuidos al mismo en el ejercicio de dicho su cargo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á 9 de Octubre de 1882.—Juan Sabaté y Viñes.—De su orden, Antonio Sancho.

CABRA.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por hurto de una pieza de tela contra las gitanas Rosalia Santiago Peralta y Dolores Manuela Martin Santiago; y en dicha causa he acordado se proceda á la busca y captura de las referidas procesadas, cuyas señas se expresarán á continuación.

Y para que tenga efecto lo acordado, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como judiciales, para que procedan á la detención, caso de ser habidas, de referidas dos gitanas, poniéndolas á mi disposición.

Dada en Cabra á 26 de Octubre de 1882.—Primitivo Gonzalez del Alba.—El actuario, Francisco Molina y Borrego.

Señas de Rosalia Santiago Peralta.

Estatura regular, ojos abultados, nariz regular, boca grande con los dientes muy salidos, pelo canoso, cara muy arrugada; viste saya de percal negro con remiendos azules, manton de lana negro, chambra azul remendada y pañuelo negro con listas y flores encarnadas á la cabeza, y edad de unos 68 años.

Idem de la Dolores Manuela Martin Santiago.

Estatura buena, color moreno, ojos melados, facciones regulares, pelo castaño; viste saya de indiana azulada, chambra á rayas encarnadas, manton de lana azul, y de edad de unos 33 años.

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, dictada el 18 del actual, en demanda propuesta por el Sr. Promotor fiscal, en representación del Estado, sobre que se declare pertenece á éste con sus réditos la cantidad de 7.977 rs., producto en venta de los solares en esta ciudad, calle de los Mártires, números 3, 4, 5 y 6, Santa Catalina, 9, 10 y 11, y Jesús María y José, 136, se emplaza por medio de este segundo y último edicto á los que se crean con derecho á la expresada suma para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, á evacuar el traslado que de la referida demanda se les ha conferido; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 24 de Octubre de 1882.—Salvador de Aspre.

CARBALLO.

D. Juan Puig Vilomara, Juez de primera instancia de Carballo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Fariña, natural de la parroquia de Ore, que no tiene domicilio conocido y se ignora su actual paradero, cuyas señas personales y del traje que usa se expresan á esta continuación, para que dentro del término de 15 días siguientes á la inserción de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por hurto de una caballería á Antonio Rodriguez, de la parroquia de Rus; con apercibimiento de que si no verifica su presentación dentro del aludido término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan practicar las oportunas diligencias á conseguir la captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Carballo 26 de Octubre de 1882.—Juan Puig.—De orden de S. S., el actuario, Andrés de Castro.

Señas del procesado.

Edad de 23 á 24 años, estatura regular, cara redonda y bien rellena, ojos garzos, nariz regular, color moreno, barba poblada, aunque afeitada, y sin señas particulares. Viste chaqueta de paño negro, chaleco de lo mismo, calzon de lino blanco, vulgo cirolas, sin polainas ni faja, y calza zuecos abotinados y una montera á estilo del país.

CASTROGERIZ.

D. Juan Arias, Juez de primera instancia en esta villa y partido de Castrogeriz.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio contra Mariano Gabarri Vargas, natural y vecino de la ciudad de Salamanca, de 31 años de edad, casado con Pascuala Gabarri, gitano, tratante en caballerías, cuyas señas particulares son: estatura regular, color bueno, nariz abultada, ojos azules, barba entera, pelo castaño, nariz regular, boca idem, tiene una verruga en la frente; viste blusa color chocolate, pantalón paño de corte, faja negra, chaleco blanco á cuadros, calzado de alpargata y sombrero hongo con ala ancha; y Aquilino Romero Gabarri, alias Redondo, natural de Palencia, sin domicilio fijo, de 47 años de edad, casado con Celestina Jimenez, gitano, tratante en caballerías, cuyas señas personales del mismo son: estatura

regular, color moreno, cara redonda, pelo y barba negra algo canosa, viste chaqueta blanca de mahon y pantalón de lo mismo á rayas, calzado de alpargatas y sombrero hongo á la cabeza; cuyos sujetos se hallan procesados por hurto de patatas, y mediante á no haber comparecido en el Juzgado en los períodos que se les ordenó, se les cita, llama y emplaza por medio de la presente y término de 10 días para que se presenten en este Juzgado á fin de practicar diferentes diligencias en mencionada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo en nombre de S. M. el Rey á todas las Autoridades civiles y militares que, donde sean habidos expresados sujetos, dispongan la conducción de los mismos á este Juzgado.

Dado en Castrogeriz á 26 de Octubre de 1882.—Juan Arias.—Por mandado de S. S., Tomás Franco.

CASTUERA.

D. Adeodato Altamirano y Gamez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado penden autos promovidos por D. Antonio de Cáceres y Cáceres, de este domicilio, sobre adjudicación de un patronato obra pia y capellanía de carácter regular, fundado por D. Pedro Fernandez Claves en su testamento otorgado en 3 de Marzo de 1810, y codicilo de 11 de Diciembre de 1811, fundando su derecho el D. Antonio de Cáceres en que habiendo sido llamado primero á la sucesión Juan Rodriguez, siguiéndole despues Juan Rodriguez Morillo y Clemente Rodriguez Morillo, proceden en línea recta de este último, del cual es quinto nieto el demandante y octavo del primero.

A virtud del segundo llamamiento se ha presentado D. Pedro Morillo Valdivia é Hidalgo, vecino de Quintana, para obtener la adjudicación de los bienes que constituyen la dotación del patronato obra pia y capellanía antes mencionada por ser sétimo nieto de Juan Rodriguez Alonso, primer llamado por el fundador.

Y para que los que se crean con derecho al patronato obra pia capellanía puedan comparecer en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación del presente tercer edicto, se anuncia así; con apercibimiento de que no serán oídos en este juicio los que no comparezcan dentro de este último plazo.

Dado en Castuera á 8 de Octubre de 1882.—A. Altamirano Gamez.—Por mandado de S. S., Jerónimo Quesada.

X—337

COLMENAR DE MÁLAGA.

D. José Guerrero Diaz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á José Lopez Bueno, natural y vecino de Deriana, para que comparezca en este Juzgado á oír providencia en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones á su convecino Manuel Carnero; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar de Málaga 26 de Octubre de 1882.—José Guerrero.—Por mandado de S. S., Antonio Robles.

DOLORES.

D. Manuel Castro Teijeira, Juez de instruccion del partido de Dolores.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Aldeguer Bartoll, casada, mayor de edad, vecina de Guardamar, domiciliada en la calle de San Pedro, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma instruyo sobre lesiones graves á María Rios Puigerver; haciendo presente á los individuos de la policía judicial que dicha procesada se ha ausentado con su familia, marchando, segun noticias se tienen, al Africa francesa; previniendo á aquella que si no comparece en este Juzgado dentro del término fijado se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Dolores 26 de Octubre de 1882.—Manuel Castro Teijeira.—Por su mandado, Gregorio Romero.

ECIJA.

D. Luis de Funez y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Membrilla y Ruiz y José Espinosa Perez, el primero natural de Baza, casado, jornalero y de 30 años de edad, y el segundo soltero, natural de Servre, transeunte y de 27 años, cuyos domicilios son desconocidos, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias en causa que se les sigue por lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía, procedan á la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos los conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Ecija á 27 de Octubre de 1882.—Luis de Funes.—El Escribano, Licenciado Francisco de Rojas.

ESTELLA.

D. Eugenio Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Clide Amar Alejandro y otro, cuyo nombre y apellido se ignora, así como el pueblo de naturaleza, vecindad y señas personales y de vestir de ambos, los cuales fueron sorprendidos cazando en la vega de la Granja, jurisdicción de Viana, en la mañana del día 25 de

Julio último, á fin de que durante el término de 10 dias comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaracion de inquirir en la causa criminal que contra los mismos se instruye per cazar en terreno vedado.

Asimismo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de los mencionados sujetos.

Dada en Estella á 28 de Octubre de 1882.—Eugenio Sanjuanbenito.—Por su mandado, Valentin Conde.

FALSET.

D. Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

Hago saber que habiendo cesado D. Joaquin Piñol y Massot en el cargo de Registrador interino del de la propiedad de este partido, cumpliendo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 277 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria de 24 de Octubre de 1876, se anuncia por el presente á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna reclamacion que deducir contra el citado Registrador lo verifiquen durante el término de seis meses.

Dado en Falset á 21 de Octubre de 1882.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Secretario.

GAUCIN.

D. José Jimenez Troyano, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á D. Pedro Forgas y Puig, vecino y del comercio de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, se persone en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que se sigue contra D. Miguel Dueñas Perez, vecino de Cortes de la Frontera, sobre daños y hurto de productos forestales del monte Parralejo, de los Propios de Ronda.

Dado en Gaucin á 24 de Octubre de 1882.—José Jimenez Troyano.—Por su mandado, Prudencio de Molina.

GÉRGAL.

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Herrada Matarin, vecino de Santa Cruz, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde el en que un ejemplar de esta requisitoria sea inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre homicidio de Antonio Soriano Rodriguez; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policia judicial para que por cuantos medios les sugiera su celo procedan á la captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Górgal á 24 de Octubre de 1882.—Lorenzo Padilla y Penela.—El actuario, Nicolás María Rodriguez.

Señas personales y de vestir del procesado.

Estatura alta, fornido, cara ancha, ojos grandes, nariz regular, barba poblada, color claro; viste pantalon, chaleco y chaqueta de lanilla de color, faja y alpargatas y sombrero hon-go ancho.

GRAZALEMA.

D. Antonio Sanchez y Salinas, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, cuyas señas se expresan á continuación, que el día 1.º de Abril último robaron, y en el Monte Hecho del Medio, término de Ubrique, á José Vazquez Vega y Manuel Jurado Santos, vecinos de Benadalid, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se personen en este Juzgado con el fin de declarar y llevar á efecto las diligencias necesarias en la causa que instruyo por dicho delito; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar; y por tanto pido y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policia judicial que supieren el paradero de dichos hombres desconocidos, procedan á su prision y remision á la cárcel de esta villa á mi disposicion.

Dada en Grazalesa á 21 de Octubre de 1882.—Antonio Sanchez Salinas.—Por mandado de S. S., José Alpuente Sanchez.

Señas.

Armados con escopetas, que llevaban un perro canelo, los dos con capotillos y uno con una ceñidera del mismo paño, con chaquetas rubias, y uno de ellos mellado, con poca barba, y los dos de estatura regular y delgados.

HUELVA.

D. Andrés Pelaez Perez, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado contra Miguel Gil Cala, natural de Moron, por haber intentado ingresar como sustituto con una licencia falsa, se ha mandado citar y emplazar al sustituto Cesáreo Nuñez Gonzalez, el cual segun datos adquiridos ha desertado, á fin de que dentro del término de 10 dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA, comparezca en

este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 14 de Octubre de 1882.—Andrés Pelaez.—Por su mandado, Fernando Bel.

D. Andrés Pelaez y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en la causa que se sigue en este Juzgado contra el súbdito portugués José Marquez de la Concepcion por hurto de una manta á José Estéban María, súbdito tambien de la misma nacion, se cita y emplaza á este último para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audien-cia del Juzgado para prestar una declaracion en dicha causa; apercibido que de no verificarlo, pasado que sea dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 24 de Octubre de 1882.—Por mandado de S. S., Manuel Quintero.

ILLESCAS.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia del partido de Illescas.

Hago saber que el Licenciado D. Nicolás Delgado, Presbítero, natural de Casarrubios del Monte, y Comisario que fué del Santo Oficio, en testamento otorgado ante el Escribano Pedro Merino en la villa de Madrid á 2 de Agosto de 1613 fundó unas obras pias y memorias perpétuas de misas, limosnas, dotacion de huérfanas y asistencia á estudiantes sobre los bienes que allí se especificaron, y nombró por patronos perpétuos de ellos á su hermana Doña Inés Delgado, mujer de D. Diego de Mesa, y á Alfonso Delgado, menor, su sobrino, hijo de su hermano D. Alonso Delgado y de Doña Isabel de Monroy; estableciendo que despues de los dias de la Doña Inés sucediera en el patronazgo su hijo mayor y sus hijos y descendientes, prefiriendo siempre el mayor al menor, el varon á la hembra y la mayor á la menor, y despues de los dias del dicho D. Alonso Delgado Monroy sucedieren en la misma forma su hijo mayor y sus hijos descendientes: que en cualquier duda que se ofreciese sobre la sucesion se juzgase y determinase segun se juzgan y determinan por leyes de estos Reinos los mayorazgos, pues conforme á ellos será su voluntad que sucediesen los hijos y descendientes de los primeros patronos; si faltasen hijos ó descendientes de algunos de éstos y los descendientes del otro patrono, y especialmente el que hubiere de suceder en el patronato fuese el pariente más cercano del que murió sin hijos ni descendientes, no suceda en el otro patronato para que no se confundan en una persona, sino que pase al siguiente en grado, y si se presentasen por via de matrimonio por ser varon y hembra los poseedores, puedan el marido y la mujer usar el oficio de tales patronos ó sólo el marido; pero teniendo dos hijos ó más, se dé uno de los patronatos, el que quisiere escoger, al hijo mayor, y el otro al hijo segundo, muerto el padre, y en casándose el tal hijo se le dé el uno, no embargante que su padre viva, y si no hubiese dos hijos se divida en los nietos y biznietos, y dividido se guarde la forma de suceder ordenada: que si faltasen hijos y descendientes de Doña Inés Delgado y de Alonso Delgado Monroy, y de los demás descendientes de los hermanos de éste, hijos de Alonso Delgado y de Doña Isabel de Monroy, sucedan los hijos y descendientes de Juan Delgado y de María Delgado, mis hermanos de parte de padre; á falta de hijos y descendientes de sus cuatro hermanos, los dos parientes más cercanos de su linaje y de los dichos primeros y segundos patronos y sus descendientes, y si tambien estos faltasen, el Cura que fuere de la villa de Casarrubios en la iglesia principal de San Andrés y los Alcaldes ordinarios que fueren cada año en dicha villa: que no puedan suceder ni sucedan en tales patronatos sino en los que fueren nacidos de legítimo matrimonio ó legitimados por el subsiguiente, y de ningun modo los hijos espúreos, incestuosos, locos, faltos de juicio notable ó religiosos profesos de cualquier órden: que para el día de su fallecimiento se entregaran á su hermana Doña Inés, en título de que era tal patronato, 2.000 ducados de principal, que reeditarán á razon de 16 al millar, en el censo de 48.000 rs. de principal que tenia contra el Ayuntamiento y Propios de la ciudad de Toledo para que la renta de los 22.000 reales la tuviera, gozara y poseyera todos los dias de su vida, y despues de ellos el hijo varon mayor y sus hijos y descendientes que hubieran de suceder en el patronato: que señalaba á Alonso Delgado Monroy por bienes del patronato fundado en su cabeza la mitad de las tierras que su padre Juan Delgado donó á su hermano Fernando, y á él en término de la Orden y sitio denominado la Bailía de Olmos, y una tierra, de caber 18 fanegas y media de trigo, en término de Casarrubios, y el producto de la cantidad que sobrara despues de cumplidos y pagados el funeral, memorias y todos los legados, la cual habia de emplearse en renta sobre algun Concejo, cuyos bienes habia de poseer y disfrutar por sus dias el dicho Alonso Delgado, y despues sus hijos y descendientes que hubieran de sucederle en el patronato, y si no los tuviese legítimos, sucediera en el referido patronato su sobrina Doña Jerónima de Monroy, mujer del Licenciado Juan Suarez, segun y como suceden en los mayorazgos de Castilla; y por último, que los bienes señalados en favor de los dos patronos no puedan enajenarse, permutarse, enajenarse, hipotecarse ni dividirse, y que si alguno de dichos patronos cometiese crimen por donde incurriera en la pena de confiscacion de bienes, le excluia y privaba seis dias ántes del en que cometiere el delito de la posesion y de cualquier otro derecho al patronato, que desde luego y sin ningun auto de aprehension habia de pasar al inmediato en grado.

Y habiendo trascurrido el término de los primeros edictos, y presentado nuevo escrito por el Procurador Alonso, en nombre y representacion de D. Miguel Delgado é Higuera, vecino

de Madrid, el cual, como quinto nieto por línea paterna de Alonso Delgado Monroy y por fallecimiento de D. Tomás Collado y Peralta, tiene pedido se le declare patron de las memorias y obras pias de que se ha hecho mérito, por el presente segundo edicto llamo á cuantos se crean con derecho á los bienes señalados al patronato que se reclama para que comparezcan á deducirlo dentro del término de dos meses, que empezarán á contarse desde la publicacion de aquel en la GACETA DE MADRID.

Dado en Illescas á 25 de Octubre de 1882.—Mariano Cabeza.—Por su mandado, Eugenio Perez del Cerro. X—324

JAEN.

D. José Guerrero de Miguel, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Lopez Calero-Pallan, natural y vecino de Ocaña, soltero, jornalero y de 25 años de edad, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Almería, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia firme recaída en causa que se le siguió sobre lesiones y ponerlo á disposicion de la Autoridad competente para que extinga la condena de dos meses y un dia de arresto mayor que le ha sido impuestos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero y en el mio pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en Jaen á 14 de Octubre de 1882.—José Guerrero.—Por mandado de S. S., Casimiro Carrasco.

JARUCO.

D. Francisco Noval y Martí, Juez de primera instancia en propiedad de la ciudad de Jaruco etc.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Antonio J. Villaverde y Delgado, Médico-Cirujano y Alcalde municipal del Aguacate, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar una declaracion instructiva á consecuencia de la causa que en el mismo se instruye para averiguar si ha cometido el delito de usurpacion de calidad; cierto y seguro de que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y en caso contrario se le declarará rebelde y por bastantes los estrados del Juzgado, con quienes se atenderán los demás trámites y notificaciones que ocurran.

Jaruco 1.º de Setiembre de 1882.—Francisco Noval y Martí.—Rafael Aguiar.

JÁTIVA.

En providencia acordada en este día por el Sr. Juez de primera instancia en la causa que en este Juzgado se instruye por falsedad de documentos, se ha mandado citar á Ramon Camañón Camañón, de 26 años, soltero, carpintero, vecino de Llanera, para que comparezca dentro de 10 dias en dicho Juzgado á prestar declaracion en la citada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Játiva 21 de Octubre de 1882.—El actuario, Justo Vis-carro.

JEREZ DE LA FRONTERA.—SANTIAGO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad, dictada, ante mí, en autos de abintestado de D. Manuel Cueto é Isla, en los que se han personalmente solicitado se les declare herederos Doña María de los Dolores Romero Vargas por sus menores hijos Manuel, Vicente, Dolores y Carmen Cueto y Romero, sobrinos del finado Gaspar Mariscal y Muñoz, como marido y legal representante de Doña Luisa Cueto y Romero, sobrina tambien del mismo, José, Balbina, María y Doña Felipa de la Granda y Cueto, sobrinos del finado; y Doña Ramona Cueto é Isla, hermana que fué del mismo finado; se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á suceder en los bienes quedados por el referido finado D. Manuel Cueto é Isla, natural que fué de Santiago de Gobiendes, Concejo de Colunga, en el partido judicial de Villaviciosa, en la provincia de Oviedo, vecino que era de esta ciudad de Jerez, en la que falleció abintestado el día 3 de Febrero del corriente año, para que dentro del término de 20 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado y por la Escribanía de mi cargo á deducir los derechos que crean asistirles.

Jerez de la Frontera 25 de Setiembre de 1882.—Miguel Bazo. X—325

LILLO.

D. Juan Moreno y Castro, Juez de primera instancia de este partido de Lillo.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes sitos en Villatobas, de que se compone la capellanía colativa familiar fundada por Doña Brigida Ramirez, natural que fué de dicha villa, viuda de D. Francisco Alcaraz y Lujan, por escritura otorgada en la misma en 15 de Setiembre de 1681, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de 30 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, pues así lo he acordado en virtud de la demanda promovida por D. Evaristo Fernandez Carrion, vecino de Villatobas, como pariente en sétimo grado de consanguinidad de la fundadora.

Dado en Lillo á 31 de Octubre de 1882.—Juan Moreno y Castro.—De su órden, Eduardo Gomez. X—326

LOJA.

D. Nazario Vazquez Guerrero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente llamo á los extranjeros Miguel Glas, súbdito austriaco, y José Colombé, súbdito francés, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado, ó manifiesten al mismo el punto de su residencia, con el objeto de notificarles la indemnización declarada á su favor en sentencia firme dictada por la Audiencia de Granada en causa seguida contra José Lopez Expósito, alias Saeta; Francisco Moreno Arca, alias Calero, y Domingo Rodríguez Frias, sobre robo á dichos extranjeros.

Además se llama á los mismos y se les invita á que designen su residencia con el objeto de entregarles la cantidad de 60 pesetas por vía de indemnización.

Dado en Loja á 28 de Octubre de 1882.—Nazario Vazquez.—Por mandato de S. S., Manuel Martín de Rosales.

LORA DEL RIO.

D. Manuel Cepeda y Lopez, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Naranjo Villarreal para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por hurto.

Al propio tiempo ruego, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lora del Rio á 18 de Octubre de 1882.—Manuel Cepeda.—El Escribano actuario, Ricardo Pons.

MADRID.—BUENAVISTA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se hace saber quedan en libre circulación las obligaciones del Estado por ferrocarriles, números 4.461—63 á 65—4.644—49.781 á 90—34.722 y 23—34.733—37.833 y 34—106.718 y 19—141.255 á 69—165.389 á 402—179.631 á 36—249.794—249.795—256.695 á 703—256.732—277.245 á 51—277.729 á 53—307.098 y 99—308.252 á 60—308.367 á 76—354.205 y 6—368.193 á 97—382.290 á 94—394.741 y 42—395.953—395.955 y 56—404.991—405.204—406.721 á 25—418.366—418.346 á 49—421.627 á 41—421.893 á 900—421.928 á 35—425.835—425.838—428.480 á 84—431.459—443.350—476.184—476.185—496.288 á 91—497.110 á 40—504.754 á 76—514.685—515.062 á 64—530.350—544.423 á 25—568.310 á 18—580.342 á 50—595.177—630.731 á 38—650.829—650.901 á 30—651.796 y 97—656.876 y 77—691.914 á 28—691.966 á 70—696.101 á 3—696.201 á 5—713.650 á 59—715.710 y 11—715.802 á 4—717.169 y 70—717.239 á 42—717.354 y 35—721.175 y 76—722.941 y 42—727.932 y 83—730.574 y 75—734.160 á 63—736.120—736.889—736.896—736.898—737.436 y 37—739.162 á 178—744.131—749.369 y 70—774.627—774.634—774.637 y 38—775.727 á 30—775.723—776.820—792.527 á 34—849.056 y 57—857.187 á 89—870.016 á 870.022—937.868 á 80—978.331—1.065.820—1.080.454—1.080.456—1.083.083—1.083.084—1.089.318 á 24—1.089.798—1.093.043—50—51—1.109.295—97—98—1.118.571—1.120.198—1.120.199—1.122.445 á 47—1.130.096—1.130.100—1.144.499 á 501—1.158.704 y 5—1.171.320 á 26—1.179.847 á 50—1.181.739.

528.569 á 71—530.235 á 40—534.574—546.720 á 23—560.744 á 50—582.385—605.488 y 29—605.547 á 49—608.963 y 64—621.208 á 11—622.613 y 16—619.023—649.824—650.691 á 93—653.773 á 82—670.870—684.157 y 684.158—695.239—714.188 á 97—714.211 y 12—718.355—731.620 á 22—731.613—731.617—731.619—733.001 á 10—735.063 á 67—745.003 á 9—753.933—731.611.

17.317 á 19—49.174 á 76—62.924 á 28—63.713—63.811 y 12—80.205—86.845 á 50—111.569 á 72—111.583 á 87—113.946 á 48—118.726 á 33—140.599 á 140.603—152.145 á 50—153.265 á 70—172.244 á 53—176.638 á 47—50—195.880 y 81—195.885 á 90—208.129—216.364 y 63—249.748—263.169—264.703—280.379—292.959 y 60—401.237 y 58—425.796—428.441 á 54—436.476 á 86—461.599—464.517 y 18—465.801 á 5—467.147—470.032—336—477.539—482.103—482.413—491.416 á 20—497.836 á 39—498.048—635—639—514.037—514.699 á 701—515.968 á 74—522.693 á 708—529.831—561.465 y 65—569.732 á 41—573.050—576.069—576.095 y 96—578.523—927 á 31.

856.029 á 31—363.564—377.789 á 92—444.703 y 6—349.336 y 597.826.

Madrid 24 de Setiembre de 1882.—V. B.—Estéban de la Malla.—El actuario, Matías Aranda.

En virtud de providencia del Sr. D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á cuatro muchachos, cuyos nombres, señas y actual domicilio se ignoran, que entre ocho y nueve de la mañana del día 5 del mes actual iban en compañía de Luis Estua Soto y sustrajeron del hospital de San Luis de los Franceses una báscula de metal con su caja de caoba, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa que en él se instruye á consecuencia del referido robo; bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 27 de Octubre de 1882.—V. B.—Malla.—El actuario, Antero Martín Insausti.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 27 del ac-

tual en los autos civiles ordinarios promovidos por Doña Cándida Vazquez Moregrega sobre que se declare que su esposo Don Pedro Lopez Paulés es el mismo que falleció en la Habana, isla de Cuba, el día 1.º de Agosto de 1879, llevando los apellidos «Perez y Diaz», y por consecuencia de ello, habiendo fallecido sin testar, se declare igualmente herederos abintestato del mismo á los hijos legítimos de ambos, se emplaza por medio del presente á cuantos se crean perjudicados con las anteriores pretensiones ó tengan interés en dichos autos para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á hacer uso de los derechos de que se crean asistidos dentro del término improrrogable de 12 días; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Octubre de 1882.—V. B.—El Juez de primera instancia, Estéban de la Malla.—Por mandato de S. S., Lorenzo Sancho. —P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 27 del actual, para cumplimentar un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de Belén de la ciudad de la Habana, se llama por medio del presente á cuantos se crean con derecho á heredar á Doña Dolores Ginerez, natural de esta capital, de 26 años de edad, soltera, que falleció sin testar en el Hospital de higiene de la Habana el día 12 de Abril último, para que comparezcan dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, en el Juzgado indicado de la ciudad de la Habana.

Madrid 28 de Octubre de 1882.—V. B.—El Juez de primera instancia, Estéban de la Malla.—Por mandato de S. S., Lorenzo Sancho. —P

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Higinio Lacasa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, representado en forma, á contestar la demanda de pobreza que ha interpuesto D. Juan Laso y Lopez, vecino de Alcalá de Henares, para seguir autos de tercera contra el D. Higinio y D. Paulino Hierro sobre mejor derecho para el cobro de un crédito con el producto de los bienes que este último tiene embargados al referido D. Higinio en autos contra él sobre cumplimiento de un juicio conciliatorio y subsiguiente pago de pesetas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1882.—Estéban de la Malla.—Por su mandato, Licenciado Severiano de Mazorra. —P

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia de Buenavista.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Angel Ordoñez y Basot, de 46 años, casado, que ha vivido calle de la Luna, núm. 40, piso bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, y D. Carlos Arbizu Mena, de 33 años, soltero, Abogado, cuyo actual paradero también se ignora, para que dentro del término de 40 días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que contra ellos se sigue por estafa á varios abonados del teatro Príncipe Alfonso; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del actual paradero de sus dichos sujetos lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 30 de Octubre de 1882.—Estéban de la Malla.—Por su mandato, Licenciado Severiano de Mazorra.

MADRID.—CENTRO.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de ocho días á Félix Serrano, que dormía en la calle de las Maldonadas, número 2; Antonio Madrid, que vivió en la carretera de Extremadura, se ignora el número, y á un primo de éste, del mismo apellido, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que trascurrido el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1882.—V. B.—Gomez.—El actuario, Venancio de Orche.

MADRID.—CONGRESO.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Villa Pusch, que parece vivir en la calle de Santa María de la Cabeza, núm. 10 duplicado, cuarto bajo, conductor del carro núm. 1.324, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa por imprudencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1882.—Mariano Fonseca.—Ezquirol Arizmendi.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita por el presente y término de

seis días á Rafael Alvarez, mozo que ha sido de la caballeriza de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Medinaceli, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Agapito Gil Manrique á prestar declaración como testigo en causa criminal con motivo de lesiones en atropello con un caballo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; y también se cita por igual término á todas las personas que puedan dar razón del hecho, que tuvo lugar la tarde del 8 del corriente en el Prado.

Madrid 27 de Octubre de 1882.—V. B.—El Sr. Juez, Mariano Fonseca.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

MADRID.—PALACIO.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en exhorto de la Autoridad militar de la plaza de la Habana, se cita, llama y emplaza por término de 40 días, que empezarán á contarse desde el en que este edicto se publique, el ex-Teniente de infantería D. Joaquín Ricarte Lopez, hijo de Don Manuel y de Doña Felipa, natural de Madrid, que fué separado del servicio en Abril de 1881, á fin de que comparezca á prestar declaración en el citado Juzgado de Palacio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 30 de Octubre de 1882.—V. B.—El Juez, Francisco Toda.—El actuario, Narciso Tribaldos.

MADRID.—UNIVERSIDAD.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita y llama á D. José Campoy, que habitó en la calle de las Minas, núm. 14, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este expresado Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Octubre de 1882.—V. B.—El Sr. Juez, G. de Olalla.—El actuario, Felipe Lopez.

D. Julian Garcia de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcos Juarez Diaz, natural de Guadalajara, de 35 años de edad, hijo de Felipe y de Nicanora, jornalero, casado, que habitó en la calle de la Encarnación, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa criminal que contra el mismo se ha seguido por tentativa de robo.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del referido Marcos Juarez.

Dada en Madrid á 30 de Octubre de 1882.—Julian Garcia de Olalla.—El actuario, Felipe Lopez.

MORON.

D. José de Igúzquiza y Hermoso de Mendoza, Juez de primera instancia del partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Ruiz Sanchez, alias Berrinche, natural y vecino de Algarnitas, de 30 años de edad, casado, jornalero, de estatura buena, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, barba poca, cara larga, color trigueño, delgado; viste pantalón, chaleco y chaqueta oscura y sombrero hongo blanco, para que en el término de 40 días, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye por homicidio; bajo apercibimiento de declararle rebelde y de acordar contra él lo que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención del referido Francisco Ruiz Sanchez, y caso de ser encontrado conducirlo á la cárcel de este partido y disposición del Juzgado, siendo de presumir que su paradero lo tenga dentro del territorio del partido de esta villa.

Dada en Moron á 26 de Octubre de 1882.—José de Igúzquiza.—De orden de S. S., Alejandro Cotta.

MOTA DEL MARQUÉS.

D. Santos Gonzalez Garrido, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los segadores que en el verano último han tenido Clemente Marcos, Francisco Perez y Ciriaco Rico, vecinos de Benafarces, cuyos individuos son del Valle de Vidriales; el mayoral se llama Pedro; alto, delgado de cara, de 58 á 60 años de edad, viste calzón; una de las rapazas se llama Antonia; la tercer hoz, Juan, componiéndose la cuadrilla de siete hombres y dos mujeres; á fin de que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de declarar en la causa criminal que me hallo siguiendo con motivo de haber segado y llevado á su era el Clemente Marcos valiéndose de su cuadrilla los frutos pendientes en cinco surcos de una tierra que al pago de la Cere la Mota correspondía en propiedad á Ignacio Moreno Ortiz, vecino de expresado Benafarces, el 22 de Julio último; bajo apercibimiento de que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan dar las órdenes oportunas á fin de que

tenga efecto la comparecencia en este Juzgado de referidos sujetos.

Dado en la Mota del Marqués á 23 de Octubre de 1882.—Santos Gonzalez Garrido.—Andrés Fernandez.

PIEDRABUENA.

D. José Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado penden autos de jurisdicción voluntaria á instancia del Procurador habilitado D. Vicente Jaraño, en nombre de Doña María Isabel Carballido y Vera, viuda, vecina de Ciudad-Real, representando ésta á sus menores hijos D. Juan Francisco y D. Vicente Almagro y Carballido, sobre deslinde y amojonamiento, por el lado Sur, del quinto denominado Valle de San Andrés, sito en término de Luciana, el cual linda por Saliente quinto Solana del Lugar, Mediodía río Guadiana y propiedades particulares de los vecinos de aquel pueblo, Poniente quinto Masegoso, y Norte término de Piedrabuena.

Y habiéndose deferido á la pretensión, en providencia de este día he acordado tenga lugar el indicado deslinde, el que se dará principio á las nueve de la mañana del día 27 de Noviembre próximo, á cuyo acto deberán concurrir todos los propietarios colindantes por el lado Sur con el mencionado quinto, y presentar los títulos que acrediten la propiedad de las fincas que poseen; haciéndose presente que la parte actora tiene nombrado como perito para esta operación á Alejandro Muñoz, vecino de Abenojar, pudiendo los propietarios colindantes nombrar otro que asista al acto si lo creyeren conveniente.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interese el deslinde solicitado.

Dado en Piedrabuena á 31 de Octubre de 1882.—José Aparicio.—Por mandato de S. S., José M. Sanchez de la Orden.

X—533

TOLOSA.

El Sr. D. Angel Asuero, Juez de primera instancia de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Gregorio del Prado y Antonio Orcajo, que al ir á citarles á sus respectivos domicilios no han sido habidos, los cuales habitaban en Pamplona y Logroño, y sus señas se consignarán al final, contra los que se sigue causa criminal en este Juzgado y Escribanía del que suscribe por robo efectuado en la Administración subalterna de Rentas Estancadas de esta villa, consistente en metálico y sellos de Correos, efectuado el día 9 de Abril último, para que se presenten en este Juzgado en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde la fecha de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, á defenderse de los cargos que contra ellos resultan en esta causa; advirtiéndole que si en el expresado término no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; presumiendo que sus actuales residencias sean Palencia y Madrid respectivamente.

Asimismo encargo y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los dependientes de policía judicial, procedan á la captura y detención de los referidos Gregorio del Prado y Antonio Orcajo, poniéndoles á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Tolosa á 24 de Octubre de 1882.—Angel Asuero.—Por su mandato, Basilio Azcune.

Señas de Gregorio del Prado y Garrido.

Edad 24 años, casado con Manuela Iztueta, de oficio traficante en ganados, estatura regular; usaba bigote, y viste boina, americana, pantalón y chaleco de paño de color verde jaspeado.

Señas de Antonio Orcajo y Ascasio.

Edad 28 años, casado, tratante en ganados, estatura algo baja y regordete; viste chaqueta oscura y boina, y no gasta barba.

TORTOSA.

D. Carlos de Aspe y Vera, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todas aquellas personas que se crean con derecho á la herencia del finado D. Jaime Mur y Vilanova, consorte que era de Doña Carmen Cid, natural y vecina de esta ciudad, en la cual aparece haber fallecido el día 29 de Noviembre de 1875 sin que conste que hubiese otorgado disposición testamentaria, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestado por la Escribanía del infrascrito. Si así lo hicieren se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario seguirán adelante las actuaciones, parándose el perjuicio consiguiente.

Dado en Tortosa á 23 de Octubre de 1882.—Carlos de Aspe.—Por acuerdo de S. S., Licenciado Paulino Maldonado.

X—544

TORRELAGUNA.

D. José Aran de Terré, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Abril, que vive ó ha vivido en la calle del Cardenal Cisneros, número 37, Madrid, para que dentro de 40 días se presente en este Juzgado á prestar una declaración en causa que se sigue en averiguación de las causales que produjeron la muerte de Don Sebastian Mesa Flores en el pueblo de Patones el 17 de Julio último; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 29 de Octubre de 1882.—José Aran de Terré.—De orden de S. S., Felipe Sanz.

TORROX.

D. Indalecio Villaverde y Lagos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días al procesado Manuel Muñoz Jimenez, natural y vecino de Nerja, hijo de Manuel y de María Soledad, casado, de ejercicio bracero, de 24 años de edad, de estatura regular, pelo castaño claro, ojos id., nariz regular, barba naciente, cara oval, color bueno, y vestido á uso del país, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro de dicho término en la Escribanía del refrendatario á oír una notificación y nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en la causa en su contra y otros consortes sobre daño y carboneo en el monte de dicha villa de Nerja, cuyo término empezará á contarse desde que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que si no comparece dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y detención del dicho procesado, y habido que sea lo remitan á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Torrox á 25 de Octubre de 1882.—Indalecio Villaverde.—Por mandato de S. S., Francisco Casquer.

TOTANA.

D. Mateo Jimenez Jordan, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que D. Benito Gil Fernandez Capell, Registrador de la propiedad que fué de este partido, falleció en esta villa el día 16 de Febrero de 1878; y habiéndose solicitado por sus legítimos herederos la devolución de la fianza que tenia prestada para el desempeño de dicho cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, he acordado hacerlo público por medio del presente tercer edicto con el fin de que las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el expresado funcionario la presenten ante este Juzgado dentro del término de tres años.

Dado en Totana á 23 de Octubre de 1882.—Mateo Jimenez.—Por mandato de S. S., Miguel Marin.

VALENCIA.—MAR.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de 15 días se cita y llama á Francisco Espinosa, conocido por Media Vara, de unos 27 años de edad, de estatura baja, delgado de cuerpo, lleva bigote pequeño, y viste con chaqueta y sombrero hongo, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy instruyendo sobre lesiones á Luis Puchol Ferrer; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valencia á 25 de Octubre de 1882.—Antonio Benitez Montenegro.—Vicente Llorea.

VALENCIA.—SERRANOS.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber que en mi Juzgado y Secretaría del que refrenda penden diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de causa seguida contra Antonio Remoli Real, natural y vecino de Campanar, de 15 años de edad, hijo de Tomás y de Rosa, de oficio labrador, sobre estafa, en las cuales he acordado se cite, llame y emplaze por medio del presente á dicho procesado para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para oír la sentencia recaída en dicha causa; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio á que diere lugar.

Dado en Valencia á 27 de Octubre de 1882.—Manuel Grande y Arbiol.—Por mandato de S. S., Vicente Cuñat.

VIELLA.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de la villa de Viella y su partido.

Hago saber que por D. Manuel Arro y Nart, Registrador que fué de la propiedad de este partido, y se halla jubilado, con residencia en esta villa, solicita la devolución de la fianza que con arreglo á la ley hipotecaria depositó como garantía de su cargo. Se hace público para que los que se crean con derecho á reclamar contra esta garantía que por cuarto edicto se señala lo deduzcan en el término de seis meses, á contar desde la publicación de este edicto; apercibidos que de lo contrario les irrogará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Viella á 25 de Octubre de 1882.—Jacinto Cortí.—Por su mandato, Jaime Portolá, Escribano.

VILLAJYOSA.

D. Federico Castelló y Barenguer, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Francisco Perez Ballester, de 30 años de edad, casado, marinero, natural y vecino de Benidorm, y Estéban Lopez Ortiz, de 18 años, soltero, marinero, de la misma naturaleza y vecindad, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó manifiesten su domicilio, á fin de recibirles las oportunas declaraciones de inquirir, según está prevenido en auto de 2 del actual en la causa que se sigue contra los mismos sobre aprehensión de tres cuarterolas de aguardiente

de caña; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villajoyosa á 24 de Octubre de 1882.—Federico Castelló.—Por su mandato, Joaquin María Urrios.

VITORIA.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente primer edicto se llama á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen el patronato y capellanía de misas fundada por D. Pedro Gonzalez de Lapidana, natural de Trespuertos, en esta provincia, por escritura otorgada el día 6 de Noviembre de 1633 ante D. Juan de Herrez, Escribano de S. M. y público del número de la villa de Madrid, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á usar del derecho que les asista, pues así está acordado en la demanda que en el mismo pende á instancia del Procurador D. Mamerto Diaz de Sarralde, en nombre de Don Gregorio Ortiz de Urbina y Zárate, quinto nieto de Doña Catalina Saenz de Echagüen, llamada por el fundador en primer término despues que desaparecieron los descendientes de Diego, Catalina, Francisca, Ana y María Gasco de Lapidana.

Dado en Vitoria á 30 de Agosto de 1882.—Andrés Gonzalez Marron.—Por su mandato, Pedro del Mármol. X—538

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber que en autos civiles que se siguen en este mi ya referido Juzgado y por ante el Escribano que refrenda, ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores D. Carlos Abizanda y Viñuales, de esta vecindad, y ejecutoria que ha sido tal decisión judicial, he acordado se cite á virtud de edictos públicos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y Diarios de Avisos de esta localidad, y además personalmente con entrega de las oportunas cédulas para los fines que despues se expresarán, á los sujetos que aparecen como acreedores de dicho concursado y son los siguientes:

D. Francisco Moncasi.
D. Fernando Clemente.
D. Benito Rodriguez.
D. Paulino Fernandez.
Doña Serapia N.
D. Pascual Gonzalvo.
El Banco de Crédito de Zaragoza.
Doña Luisa Zaldívar.
D. Pedro Pallás.
D. Ramon Herrera.
D. Manuel Martín Carrascon.
D. José Mediano.
D. Lorenzo Duerto.
D. Nicolás Jimenez.
D. Jacinto Marraco.
D. Pedro Dominguez.
D. José Pueyo.
D. Juan Bragulat.
D. Lorenzo Matossi.
Doña Basilisa Garrea y Guico.
D. Julian Garcia.
D. Felipe Manarilla.
D. Antonio Villalonga.
D. Juan Cano.
D. Eugenio Navarro.
D. Antonio Monteri.
D. Serafin Gavara.
D. Hilario Barriga.
D. Jorge Carbonell.
D. Pedro Martinez.
D. Agustin Benedet.
D. Zacarias Aznar.
Doña Hilaria Baigorri.
D. Florencio Salinas.
La fábrica del gas de Zaragoza.
D. Melchor Peiron.
D. Clemente Soteras.
D. Clemente Garcia.
D. Hldefonso Mallat.
Sres. E. Serres.
D. Beltran Barés.
Sres. Escat y compañía.
D. Ignacio Torrás.
D. José Carulla.
D. Juan de Marquinez.
Sres. Lasquivar y compañía.
D. Melchor Martinez.
D. Simon Codin.
D. Sixto Tovar.
D. Francisco Arpal.
Doña Dolores Navas.
Sres. Duplá hermanos.
Comisionado de las Rentas del Estado Sr. Falcon.
Ayuntamiento de Zaragoza por impuesto sobre conciertos.
Y D. Julian Pardina.

Y al objeto de que los mencionados acreedores del D. Carlos Abizanda comparezcan por sí ó con representación legal á las doce de la mañana del día 22 de Noviembre próximo en la sala-audiencia de este distrito, sita en la calle de la Democracia, núm. 64, con los títulos justificativos de sus créditos, se cita y convoca á junta general para el nombramiento de síndicos; advirtiéndose á estos por la compensación que de su respectivo crédito pueda existir, así como á cualquiera otra per-

sona que se halle en deuda con el mencionado concursado, que no se la satisfagan, bajo pena de tenerse los pagos que verifiquen como ilegítimos, haciéndolos en su defecto al depositario-administrador de los bienes del concurso D. Francisco Rodríguez, habitante en la calle del Azoque, núm. 69, ó á los síndicos luego que estén nombrados.

Dado en Zaragoza á 9 de Octubre de 1882.—Pedro del Castillo.—De su orden, Romualdo Paraiso. —P

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal contra D. Joaquin Perez Cuartero, hijo de D. Joaquin y Doña Hilaria, natural y vecino de esta ciudad, casado, empleado, de 31 años de edad, sobre estafa, en cuya causa tengo acordado recibirle indagatoria; y como no haya podido tener efecto por ignorarse su actual paradero, he dispuesto en providencia de este día publicar su llamamiento para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 26 de Octubre de 1882 —Pedro del Castillo.—De su orden, Mamés Ariza.

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Castilla.

Balance de situacion en 31 de Octubre de 1882.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in pesetas.

S. E. ú O.—Madrid 31 de Octubre de 1882.—El Jefe de Contabilidad, A. Saenz de Santa María.—Dos Administradores, A. Vinent y Vives.—Jaime Girona. —X

Compañía de los Ferro-carriles Andaluces.

El día 10 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de la Direccion de la Compañía, en Málaga, el sorteo para la amortizacion de 342 obligaciones 3 por 100 de la Compañía de los Ferro-carriles Andaluces, por cada serie de 100.000 obligaciones, correspondiente al ejercicio de 1882.

Madrid 2 de Noviembre de 1882.—El Secretario del Consejo, Carlos Segovia. X—539

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 2 de Noviembre de 1882, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates for various public funds (FONDOS PÚBLICOS) comparing the current day (Día 2) with the previous day (Día 1).

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of exchange rates for various Spanish cities, listing 'DAÑO' and 'BENEFICIO' for each location.

Bolsas extranjeras.

PARIS 31 DE OCTUBRE.

Table of foreign exchange rates for Paris, including rates for Spanish and French funds and consolidated English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dias, 47'25. Paris, á 8 dias vista, fr., 4'91.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, intervencion del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods including meat (carne de vaca, carne de cerdo), oil (despojos de cerdo), and other commodities.

Reses degolladas.—Vacas, 208.—Carneros, 278.—Terne-ras, 62.—Cerdos, 219.—Ovejas, 159.—Total, 926.

Su peso en kilogramos..... 31.914'74.

Del parte remitido por la Administracion principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection data for various districts in Madrid, listing 'Puntos de recaudacion' and 'Plas. Cfs.'.

Madrid 2 de Noviembre de 1882.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Noviembre de 1882.

Meteorological observation table for Madrid, including data on temperature, humidity, wind direction, and barometric pressure.

Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche..... +4'4

Eluvia en las últimas 24 horas (milímetros)..... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Peninsula é las nubes de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 2 de Noviembre de 1882.

Table of telegraphic reports from various localities, detailing atmospheric conditions, wind direction, and cloud status.

RETRASADO.

Día 1.º

Valdesevilla. 767'0 | 43'5 | S. O... | Brisa... | Cubierto. | »

Forma parte de este número el pliego 53 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

SANTOS DEL DIA

San Valentin, Presbítero y mártir; San Armengol, Obispo, y San Cesáreo, mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho.—Funcion 23 de abono.—Turno 2.º impar.—Lucia di Lammermoor.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Funcion 14 de abono.—Turao 1.º impar.—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Funcion 33 de abono.—Turao impar.—El juramento.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Funcion 21 de abono.—Turno 3.º.—Don Juan Tenorio.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Funcion 5.ª de abono.—Turno 2.º.—Los vidrios rotos.—Soledad.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y tres cuartos.—Boccaccio.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—En quince minutos.—Buscando un hijo.—Dar la castaña.—Luces y sombras.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—Los carboneros.—Curarse en salud.—Los dos polos.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Don Juan Tenorio.

TEATRO-CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Funcion 7.ª de abono.—Turno impar.—Los comediantes de antaño.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuan, por Castellani. Abierto al público todos los dias, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una pe eta.